



## ACTA A2024/001059-1 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

En la Consejería de la Presidencia, siendo las 09:30 horas del día 24 de abril de 2024, la mesa de contratación se constituye electrónicamente por medio de la Plataforma de Contratación del Sector Público por los siguientes miembros asistentes y con el orden del día que se señala:

### Asistentes

#### **PRESIDENTE**

D. José Miguel Martínez Palacios  
*Jefe del Servicio de Coordinación y Prevención de Riesgos Laborales.*

#### **ASESORÍA JURÍDICA**

D.ª Yolanda Fernández-Izquierdo Caballero.  
*Letrada de la Asesoría Jurídica.*

#### **INTERVENCIÓN DELEGADA**

D.ª María Silvia Higuera Blanco.  
*Interventora Delegada Adjunta.*

#### **VOCAL**

D.ª Raquel Gallego Martín.  
*Jefa del Servicio de Asuntos Económicos.*

#### **VOCAL**

D.ª María Almaraz Gómez.  
*Técnico del Servicio de Coordinación y Prevención de Riesgos Laborales.*

#### **SECRETARIA**

D.ª Rebeca Matías de Anta.  
*Jefa de Sección del Servicio de Asuntos Económicos.*

### Orden del día

1. Apertura del archivo electrónico 1 denominado "Documentación administrativa".

### Lugar de celebración

Consejería de la Presidencia. Edificio H. Despacho 007 (Servicio de Asuntos Económicos).

### Servicio

**Objeto del contrato:** Desarrollo de las actividades propias de los servicios de prevención de riesgos laborales para la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

**Clave expediente:** A2024/001059.

La mesa de contratación,

### Expone

La presente sesión tiene como objeto la apertura del archivo electrónico 1, denominado "Documentación administrativa", y la calificación de la documentación administrativa electrónica, presentada por los licitadores a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos a que se refiere el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al





ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 64 de la LCSP, con el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia y la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores, la totalidad de miembros de la mesa de contratación manifiestan que no existe ningún conflicto de interés que pueda comprometer su imparcialidad e independencia durante el procedimiento.

Las ofertas presentadas a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) hasta las 23:59 horas del día 23 de abril de 2024, fecha límite para la presentación de ofertas en el presente expediente de licitación, son las siguientes, así como los lotes a los que licitan:

Licitador	Nº identificación	Fecha y hora presentación	Lotes a los que licitan
ASPY PREVENCIÓN, S.L.U.	B98844574	19/04/2024 13:21:55	3 y 6
CUALTIS, S.L.U.	B84527977	19/04/2024 14:31:13	4, 8 y 9
QUIRÓN PREVENCIÓN, S.L.U.	B64076482	19/04/2024 13:15:47	1, 2, 5 y 7
U.T.E. PREVENGES CONSULTORES, S.L. (B47506159), G&M PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, S.L. (B09317926)	Sin definir	19/04/2024 14:30:51	8

La mesa de contratación, siguiendo el orden del día, realiza las siguientes actuaciones:

**1. Apertura del archivo electrónico 1 y calificación de la documentación administrativa.**

Tras dar lectura al anuncio de licitación, y dado que la presentación de ofertas se ha realizado mediante sistema telemático, por la mesa de contratación se constata que los archivos se han presentado utilizando medios electrónicos a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, de acuerdo con lo previsto en la Guía de los Servicios de Licitación Electrónica para Empresas, y que están en estado de cerrados, procediéndose a la apertura de los mismos, comprobando en todo momento la integridad e identidad de las ofertas presentadas y alojadas en la PLACSP, con el siguiente resultado:

**• Licitador: ASPY PREVENCIÓN, S.L.U.**

El sobre o archivo y los documentos están firmados electrónicamente por el representante de la empresa, tal como exige la cláusula 2.6.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares rector del contrato.

El Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) y el Anexo 2 denominado 'Declaración responsable' se ajustan a lo establecido en la cláusula 2.7.1 del pliego de cláusulas administrativas (PCAP), y en la configuración electrónica de la licitación.

**• Licitador: CUALTIS, S.L.U.**

El sobre o archivo y los documentos están firmados electrónicamente por el representante de la empresa, tal como exige la cláusula 2.6.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares rector del contrato.





El Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) y el Anexo 2 denominado 'Declaración responsable' se ajustan a lo establecido en la cláusula 2.7.1 del pliego de cláusulas administrativas (PCAP), y en la configuración electrónica de la licitación.

• **Licitador: QUIRÓN PREVENCIÓN, S.L.U.**

El sobre o archivo y los documentos están firmados electrónicamente por el representante de la empresa, tal como exige la cláusula 2.6.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares rector del contrato.

Aporta un único Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) para los lotes a que licita. De acuerdo con las instrucciones que se señalan en el Anexo 1 del PCAP, «Cuando el pliego prevea la división en lotes del objeto del contrato y los requisitos de solvencia varían de un lote a otro, se aportará un DEUC por cada lote o grupo de lotes al que se apliquen los mismos requisitos de solvencia».

El Anexo 2 denominado 'Declaración responsable complementaria' se ajusta a lo establecido en la cláusula 2.7.1 del pliego de cláusulas administrativas (PCAP), y en la configuración electrónica de la licitación.

• **Licitador: U.T.E. PREVENGES CONSULTORES, S.L. - G&M PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, S.L.**

El sobre o archivo y los documentos están firmados electrónicamente por el representante de la empresa, tal como exige la cláusula 2.6.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares rector del contrato.

El Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) de cada componente de la UTE está cumplimentado conforme a las indicaciones contenidas en el Anexo 1 del PCAP.

La empresa declara en la parte II, apartado C) del DEUC, que se basan en la capacidad de otras entidades para satisfacer los criterios de selección establecidos en este procedimiento de contratación. Aporta, igualmente, el DEUC por cada uno de los medios adscritos a la ejecución del contrato.

Acompañan un compromiso de constitución de unión temporal, según modelo del Anexo 3 del PCAP, con indicación de los nombres y circunstancias de las personas físicas o jurídicas que la suscriben, la participación de cada uno de ellos y designación de la persona que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la plena representación de todas frente a la Administración.

Las declaraciones responsables complementarias de los componentes de la UTE no están debidamente cumplimentadas, ya que efectúan dos declaraciones que son contradictorias entre ellas: por un lado, las empresas declaran que no están obligadas a tener trabajadores discapacitados en porcentaje superior al 2% de la plantilla de la empresa, por tener empleados a menos de 50 trabajadores, y por otro lado, también declaran que cumplen con la obligación de tener empleados trabajadores discapacitados en un porcentaje superior al 2 % de la plantilla de la empresa, por tener empleados 50 o más trabajadores.

Tras la revisión de la documentación aportada, la mesa de contratación ACUERDA lo siguiente:

**Primero.-** Admitir a la fase de apertura de proposiciones a los licitadores que se relacionan a continuación por acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares:





- ASPY PREVENCIÓN, S.L.U.
- CUALTIS, S.L.U.

**Segundo.-** Admitir provisionalmente a los licitadores que se relacionan a continuación, requiriéndoles la subsanación de los siguientes defectos y omisiones de documentación administrativa:

- QUIRÓN PREVENCIÓN, S.L.U.
  - Aporta un único Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) para los lotes a que licita.  
Para su subsanación debe aportar un DEUC por cada lote al que licita debidamente cumplimentado de acuerdo con las instrucciones que se señalan en el Anexo 1 del PCAP y firmado por el representante de la empresa.
- U.T.E. PREVENGES CONSULTORES, S.L. - G&M PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, S.L.
  - Las declaraciones responsables complementarias de los componentes de la UTE no están debidamente cumplimentadas, ya que efectúan dos declaraciones que son contradictorias entre ellas: por un lado, las empresas declaran que no están obligadas a tener trabajadores discapacitados en porcentaje superior al 2% de la plantilla de la empresa, por tener empleados a menos de 50 trabajadores, y por otro lado, también declaran que cumplen con la obligación de tener empleados trabajadores discapacitados en un porcentaje superior al 2 % de la plantilla de la empresa, por tener empleados 50 o más trabajadores.  
Para su subsanación cada empresa debe aportar la "*Declaración responsable complementaria*" debidamente cumplimentada, sin las contradicciones señaladas, según modelo señalado en el Anexo 2 del PCAP, y firmado por el representante de la empresa.

En el mismo acto, a las razones sociales QUIRÓN PREVENCIÓN S.L.U., y UTE PREVENGES CONSULTORES, S.L. - G&M PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, S.L., se les remite comunicación de subsanación, quedando, por tanto, los licitadores admitidos provisionalmente en la licitación, pendiente de subsanación.

**Tercero.-** La admisión de los licitadores indicados en el apartado anterior a la siguiente fase, queda condicionada a la acreditación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares mediante la correcta subsanación de los defectos y omisiones de documentación administrativa comunicados, en los términos establecidos en el apartado siguiente a este acuerdo.

**Cuarto.-** La subsanación de deficiencias se realizará en los términos siguientes:

1. Lugar de presentación de la documentación: la Plataforma de Contratación del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
2. Plazo máximo para presentar la documentación: hasta las 13:00 horas del 27 de abril de 2024.
3. En caso de no ajustarse la documentación requerida a lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares o a la normativa aplicable en materia de contratación pública o que, en su caso, resulte de aplicación, o de no presentarse dicha documentación en el plazo indicado, el licitador será excluido del





procedimiento de adjudicación por no acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

**Quinto.-** Que, de acuerdo con lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, los informes de apertura y de licitadores presentados, generados automáticamente, sean puestos a disposición de los interesados mediante su publicación en el tablón del licitador a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión firmando la presente acta.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

José Miguel Martínez Palacios.

Rebeca Matías de Anta.

